



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

9225^a sesión

Lunes 19 de diciembre de 2022, a las 15.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidenta: Sra. Kamboj (India)

Miembros:

Albania	Sr. Hoxha
Brasil	Sra. Aguiar Barboza
China	Sr. Geng Shuang
Emiratos Árabes Unidos	Sr. Abushahab
Estados Unidos de América	Sr. Wood
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Francia	Sr. Olmedo
Gabón	Sra. Koumby Missambo
Ghana	Sra. Kesse Antwi
Irlanda	Sr. Mythen
Kenya	Sr. Kiboino
México	Sr. Sánchez Kiesslich
Noruega	Sra. Syed
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward

Orden del día

No proliferación

Decimocuarto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2022/912)

Carta de fecha 6 de diciembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2022/919)

Carta de fecha 12 de diciembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2022/937)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-75856 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Decimocuarto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2022/912)

Carta de fecha 6 de diciembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2022/919)

Carta de fecha 12 de diciembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2022/937)

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad, invito a los representantes de Alemania y de la República Islámica del Irán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes exponentes: la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo; y el Encargado de Negocios Interino de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Silvio Gonzato.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/2022/912, que contiene el decimocuarto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad; S/2022/919, que contiene el texto de una carta de fecha 6 de diciembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015); y S/2022/937, que contiene el texto de una carta de fecha 12 de diciembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará las exposiciones informativas de la Sra. DiCarlo, el

Sr. Gonzato y el Representante Permanente de Irlanda, Embajador Fergal Mythen, en calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Doy ahora la palabra a la Sra. DiCarlo.

Sra. DiCarlo (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Sra. Presidenta, por haberme brindado la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la resolución 2231(2015).

El acuerdo sobre el Plan y su aprobación por el Consejo demostraron la unidad de propósito de sus participantes. Tanto el Plan como la resolución apoyan nuestros objetivos comunes de no proliferación nuclear y seguridad regional, de una manera que aporte beneficios económicos tangibles al pueblo iraní. Ya en junio (véase S/PV.9085), expresé al Consejo la esperanza de que prevaleciera la diplomacia. Por desgracia, a pesar de los esfuerzos infatigables que los participantes en el Plan y los Estados Unidos han desplegado desde abril de 2021 para resolver las diferencias pendientes, los Estados Unidos y la República Islámica del Irán aún no han vuelto a aplicar el Plan de manera plena y efectiva. Seis meses después, el espacio para la diplomacia parece reducirse con rapidez.

Lamentablemente, desde la última sesión del Consejo dedicada a esta cuestión, el Organismo Internacional de Energía Atómica ha informado de la intención del Irán de instalar nuevas centrifugadoras en la planta de enriquecimiento de combustible de Natanz, así como de producir más uranio enriquecido hasta el 60 % en la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow. Aunque no ha podido verificar las existencias de uranio enriquecido en el país, el Organismo estima que el Irán dispone actualmente de unas existencias totales de uranio enriquecido más de 18 veces superiores a la cantidad permitida en virtud del PAIC, entre las cuales hay cantidades preocupantes de uranio enriquecido al 20 y al 60 %.

El Organismo reiteró que la decisión del Irán de dejar de cumplir los compromisos que asumió en el PAIC relacionados con la energía nuclear ha afectado gravemente a sus actividades de salvaguardias. Además, informó de que la decisión del Irán de retirar todo el equipo del Organismo previamente instalado en el Irán para las actividades de vigilancia y supervisión en relación con el PAIC también ha tenido implicaciones perjudiciales para la capacidad del Organismo de ofrecer garantías sobre la naturaleza pacífica del programa nuclear del Irán.

Por todo ello, pedimos al Irán que dé marcha atrás en las medidas que viene adoptando desde julio de 2019 y que no se corresponden con sus obligaciones nucleares según el Plan. Asimismo, exhortamos a los Estados Unidos a que levanten o suspendan las sanciones que han impuesto, como se indica en el Plan, y amplíen las exenciones relativas al comercio de petróleo con el Irán. También es importante que el Irán aborde las preocupaciones planteadas por los participantes en el Plan y por otros Estados Miembros en relación con el anexo B de la resolución 2231 (2015).

A continuación, hablaré de las medidas restrictivas que figuran en el anexo B, tal como se exponen en el 14º informe del Secretario General sobre la resolución 2231 (2015) (S/2022/912). En primer lugar, en cuanto a las disposiciones relacionadas con la energía nuclear, en los últimos seis meses no se han presentado nuevas propuestas al mecanismo para las adquisiciones. Sin embargo, el Consejo recibió ocho notificaciones en virtud del párrafo 2 del anexo B sobre determinadas actividades relacionadas con la energía nuclear compatibles con el Plan.

En segundo lugar, con respecto a las disposiciones relativas a los misiles balísticos, Francia, Alemania, la República Islámica del Irán, Israel, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos proporcionaron información al Secretario General y al Consejo de Seguridad sobre dos ensayos de vehículos de lanzamiento espacial realizados por el Irán en junio y noviembre de este año. También recibimos información sobre un nuevo misil balístico presentado por el Irán en septiembre de este año. La información recibida refleja opiniones divergentes entre dichos Estados Miembros sobre si esos lanzamientos y otras actividades son incompatibles con la resolución.

En tercer lugar, examinamos información en relación con el párrafo 4 del anexo B, relativa al suministro, la venta o la transferencia al Irán o por parte de él de todos los artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología que figuran en el documento S/2015/546, como son los misiles balísticos, los misiles de crucero y otros sistemas de vehículos aéreos no tripulados con un alcance de 300 kilómetros o más.

En el período en cuestión, realizamos una visita al Reino Unido, por invitación de sus autoridades. Examinamos piezas de misiles de crucero incautadas a principios de 2022 por la Marina Real Británica en aguas internacionales situadas al sur de Irán que presuntamente se habían transferido contraviniendo la resolución 2231 (2015). Observamos muchas similitudes entre estas

piezas y otras examinadas anteriormente que consideramos de origen iraní, como las piezas vistas en los restos de misiles de crucero utilizados por los huzies contra el Reino de la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos entre 2019 y 2022, y las incautadas por los Estados Unidos en 2019. También observamos marcas de fabricación de agosto de 2020 y junio y noviembre de 2021 en tres de los cinco motores a reacción examinados. Por último, identificamos a los fabricantes de varios subcomponentes, uno de los cuales nos informó de que los dos sensores de presión se exportaron a principios de 2020. Seguimos rastreando toda su cadena de suministro.

En el período que abarca este informe, también recibimos cartas de Ucrania, Francia, Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos relativas a supuestas transferencias de vehículos aéreos no tripulados del Irán a la Federación de Rusia contraviniendo el apartado 4 del anexo B. En sus cartas, los cinco países también solicitaban que se llevara a cabo una inspección.

El Representante Permanente del Irán negó que su país hubiera suministrado vehículos aéreos no tripulados para su uso en el conflicto de Ucrania; la Federación de Rusia también expresó su profunda preocupación por las peticiones de estos Estados Miembros. La Secretaría está examinando la información al respecto y comunicará sus conclusiones al Consejo de Seguridad, si procede, en su debido momento.

Por último, en relación con las disposiciones sobre congelación de activos, hemos recibido información de Ucrania, Francia, Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos en la que se alega que algunos de los vehículos aéreos no tripulados transferidos por el Irán a la Federación de Rusia fueron fabricados por una entidad que figura en la lista 2231 y, por lo tanto, se transfirieron contraviniendo las disposiciones pertinentes del anexo B. La Secretaría también está examinando la información disponible e informará al Consejo, según proceda, a su debido tiempo.

El Secretario General sigue convencido de que la paz y la seguridad duraderas para todos los Estados Miembros dependen del diálogo y la cooperación. El restablecimiento del PAIC sigue siendo crucial para garantizar a la comunidad internacional el carácter pacífico del programa nuclear iraní y permitir que el Irán alcance su pleno potencial económico. Animamos a todas las partes y a los Estados Unidos a que reanuden sus esfuerzos para resolver las cuestiones pendientes, no sea que se pierdan por completo los logros alcanzados por el Plan tras años de arduos esfuerzos.

Para terminar, me gustaría dar las gracias al Excmo. Sr. Fergal Mythen y a su predecesor por su liderazgo a lo largo de su mandato como Facilitador de la resolución 2231 (2015), así como al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Mixta por nuestra continua cooperación.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. DiCarlo por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Gonzato.

Sr. Gonzato (*habla en inglés*): Es para mí un honor tener de nuevo la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad en esta sesión en nombre del Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Sr. Josep Borrell Fontelles, en su calidad de Coordinador de la Comisión Conjunta establecida en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

Mi primera expresión de gratitud va dirigida al Secretario General António Guterres y a la Secretaría por su labor relacionada con la aplicación de la resolución 2231 (2015) y, en particular, el informe al respecto (S/2022/912) preparado para el debate de hoy. También quiero dar las gracias al Embajador Mythen por su papel de Facilitador de la resolución 2231 (2015) y por el trabajo realizado para mantener a los miembros informados de la situación actual. También me gustaría subrayar el importante papel del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como única organización internacional imparcial e independiente a la que el Consejo de Seguridad ha encomendado la supervisión y verificación del cumplimiento de los compromisos relativos a la no proliferación nuclear contraídos en virtud del PAIC.

El pasado mes de junio, describimos las intensas negociaciones para restablecer el PAIC que entablaron todos los participantes en él, junto con los Estados Unidos, en abril de 2021 (véase S/PV.9085). Tras este proceso y basándose en todas las posiciones principales de los participantes en las negociaciones, el Alto Representante de la Unión Europea pudo presentar a principios de agosto un texto en el que reflejaba su interpretación del equilibrio más realista posible con vistas a alcanzar un acuerdo. En el texto se establecen los pasos necesarios para que los Estados Unidos regresen al PAIC y para que el Irán vuelva a cumplir todos los compromisos que asumió a raíz de este. Sin embargo, desde entonces, se han producido nuevos acontecimientos que han complicado aún más la situación, con lo que cada vez se vuelve más difícil llegar a un acuerdo. No obstante, el Coordinador se mantiene en estrecho contacto

con todos los participantes en el PAIC y con los Estados Unidos sobre esta cuestión.

Desde el debate sobre el anterior informe de la Secretaría de las Naciones Unidas relativo a la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2022/490), el OIEA ha documentado exhaustivamente la preocupante aceleración del programa nuclear del Irán, que se aparta gravemente de los compromisos contraídos en el PAIC. En los informes del Director General de los días 10, 22 y 29 de noviembre se documentaba la expansión de las operaciones y la capacidad de enriquecimiento nuclear del Irán. Eso supone más enriquecimiento de uranio al 60 % en dos instalaciones y más centrifugadoras avanzadas que entran en funcionamiento mientras se instalan otras.

Asimismo, permítaseme recordar que la decisión unilateral que adoptó el Irán en junio de 2022 de que todos los equipos de vigilancia y monitoreo del Organismo relacionados con el PAIC dejaran de funcionar ha aumentado aún más las preocupaciones existentes de que, desde el 23 de febrero de 2021, las actividades de verificación y vigilancia del OIEA se han visto gravemente afectadas como consecuencia de la decisión del Irán de poner fin a la aplicación de las medidas de transparencia previstas en el PAIC, incluido el Protocolo Adicional. El Irán, que supeditó un acuerdo sobre el restablecimiento del PAIC a la solución de las cuestiones pendientes en materia de salvaguardias, debe cooperar plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Seguimos reconociendo que el Irán se ha enfrentado y sigue enfrentándose a consecuencias económicas negativas muy graves tras la retirada de los Estados Unidos del PAIC y la reinstauración de las sanciones unilaterales estadounidenses que se habían levantado, lo cual lamentamos profundamente. Desde nuestro último debate, que tuvo lugar en junio, los Estados Unidos han impuesto al Irán sanciones adicionales en el ámbito nuclear, que abarcan los sectores del petróleo y los productos petroquímicos. El restablecimiento del PAIC sigue siendo la única vía para que el Irán aproveche todas las ventajas que el Plan de Acción ofrece y alcance todo su potencial económico, habida cuenta de que el restablecimiento del PAIC dará lugar a un levantamiento de las sanciones generales que fomentará una mayor cooperación de toda la comunidad internacional con el Irán.

En ese contexto, recuerdo que la Unión Europea ha levantado todas sus sanciones económicas y financieras en el ámbito nuclear desde el día de la aplicación del PAIC, y así sigue siendo. Permítaseme aclarar también

que las medidas de la Unión Europea relacionadas con la represión inaceptable de las protestas ocurridas en el Irán en los últimos meses y el apoyo militar iraní a Rusia quedan fuera del ámbito de aplicación del PAIC.

Además del avance del programa nuclear del Irán, la Unión Europea está muy preocupada por el apoyo militar del Irán a la guerra de agresión de Rusia en Ucrania, en particular por el envío de drones. La Unión Europea seguirá respondiendo a esa situación, según sea necesario, sobre todo porque también afecta a la aplicación de la resolución 2231 (2015).

El 12 de diciembre, el Consejo de la Unión Europea recordó que toda transferencia de determinados drones de combate y misiles hacia y desde el Irán sin permiso previo del Consejo de Seguridad constituye una violación de la resolución 2231 (2015). En esa ocasión, la Unión Europea reiteró su apoyo a la labor del equipo de la Secretaría de las Naciones Unidas encargado de vigilar la aplicación de la resolución. La Unión Europea también recordó que en la resolución 2231 (2015) se insta al Irán a no emprender ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología balística.

El proceso para concertar un acuerdo y volver a encarrilar el PAIC se ha visto seriamente cuestionado por los diversos acontecimientos de los últimos meses, como se ha descrito con anterioridad. Sin embargo, será claro: el Alto Representante no ve ninguna alternativa sostenible. Haciéndome eco de la declaración formulada por el Secretario General en su informe, reafirmo que la diplomacia y el restablecimiento de la plena aplicación del PAIC siguen siendo la mejor opción para impedir que el Irán desarrolle un arma nuclear. Eso también es decisivo para la seguridad de toda la región y sigue redundando en nuestro interés común fundamental.

Durante casi dos años, el Organismo se ha visto privado de una parte esencial de su conocimiento sobre las actividades del Irán en relación con la totalidad del ciclo del combustible nuclear iraní. Recuerdo que el Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias Amplias del Irán, que fortaleció sustancialmente las capacidades jurídicas del OIEA en materia de verificación, solo es aplicable en el marco de un PAIC aplicado plenamente. Además, mientras el Acuerdo se encuentra en la sombra, el programa del Irán avanza rápidamente con consecuencias irreversibles en materia de proliferación, en particular en la esfera de la investigación y el desarrollo. La combinación de los continuos avances

nucleares del Irán y la visibilidad cada vez menor de su programa suscita más inquietud que nunca.

El mecanismo para las adquisiciones, otra de las ventajas del PAIC, sigue plenamente operativo. Continúa siendo un recurso fundamental para la transparencia y el fomento de la confianza. Garantiza a los Estados miembros y al sector privado que las transferencias de bienes y servicios nucleares y de doble uso se ajustan plenamente a lo dispuesto en la resolución 2231 (2015) y en el PAIC.

Por todos esos motivos, el 12 de diciembre, el Consejo de la Unión Europea reafirmó que se adhiere a la aplicación plena y efectiva de un PAIC restablecido y la sigue apoyando. Exhortó a todos los países a que respalden la aplicación de la resolución 2231 (2015). La Unión Europea también subrayó que el PAIC es independiente de las obligaciones jurídicamente vinculantes del Irán en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que son esenciales para el régimen mundial de no proliferación.

Basándose en el apoyo inequívoco de los Ministros de Relaciones Exteriores de los 27 países de la Unión Europea, el Alto Representante está decidido a seguir colaborando con la comunidad internacional para aplicar de manera plena y efectiva un PAIC restablecido. Se suma al Secretario General para alentar a todas las partes a intensificar los esfuerzos diplomáticos en ese sentido.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Gonzato por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador Mythen.

Sr. Mythen (Irlanda) (*habla en inglés*): El 14º informe (véase S/2022/937) del Facilitador sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad fue aprobado por los miembros del Consejo el 12 de diciembre. Quisiera dar las gracias a todos los miembros del Consejo por su participación constructiva en este proceso y por su espíritu de avenencia y flexibilidad.

En el informe se describen objetivamente las actividades del Consejo de Seguridad realizadas en el formato 2231 en el período comprendido entre el 24 de junio y el 12 de diciembre. Se detallan las comunicaciones pertinentes, resumidas en mi informe, así como aspectos importantes del funcionamiento del mecanismo para las adquisiciones. Los miembros del Consejo pueden consultar el informe para conocer los detalles, pero deseo mencionar tres aspectos en particular.

En primer lugar, en el período que abarca el informe, se celebró una reunión del Consejo de Seguridad con el formato 2231, el 12 de diciembre, en la que los representantes del Consejo de Seguridad examinaron las conclusiones y recomendaciones que figuran en el 14º informe del Secretario General (S/2022/912) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), antes de su publicación. La Secretaria General Adjunta DiCarlo ya se ha referido a algunos de esos aspectos en su exposición informativa.

En el marco del formato 2231 también se habló de los esfuerzos diplomáticos en curso para restablecer el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y otras cuestiones relacionadas con la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En segundo lugar, durante el período sobre el que se informa se distribuyeron un total de 18 notas con arreglo al formato 2231. Envié 12 comunicaciones oficiales a los Estados Miembros y al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta. Recibí de los Estados Miembros y del Coordinador un total de 11 comunicaciones. Entre las comunicaciones distribuidas figuran los dos informes trimestrales periódicos publicados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en septiembre y noviembre, así como ocho actualizaciones.

El OIEA desempeña un papel importante en la verificación y vigilancia de las actividades nucleares en la República Islámica del Irán, como se solicita en la resolución 2231 (2015). La labor del OIEA infunde a la comunidad internacional confianza en que el programa nuclear de la República Islámica del Irán tiene fines exclusivamente pacíficos. Los informes del Director General desempeñan un papel importante a ese respecto.

En tercer lugar, de nuevo tengo que informar de que, durante el período que abarca el informe, no se presentaron nuevas propuestas al Consejo de Seguridad por conducto del mecanismo para las adquisiciones. El mecanismo para las adquisiciones representa un mecanismo clave de transparencia y fomento de la confianza en el marco del PAIC. Sigue siendo operativo y está abierto a examinar propuestas. Me sumo al Secretario General para alentar a todos los participantes en el PAIC, a los Estados Miembros y al sector privado a que respalden plenamente el mecanismo y lo aprovechen.

No puedo dejar de insistir en la importancia del PAIC y de su pleno restablecimiento lo antes posible. Es fundamental que todas las partes en el acuerdo lo respeten tanto en su letra como en su espíritu, eviten adoptar

medidas que socaven la aplicación de los compromisos y garanticen su funcionamiento pleno y eficaz.

Por último, quisiera decir unas palabras a título más personal. Esta es la primera y la última vez que intervingo ante el Consejo de Seguridad como Facilitador de la resolución 2231 (2015), tras tomar el relevo de mi colega y predecesora, Embajadora Byrne Nason. Como Facilitador, hemos hecho todo lo posible para respaldar la aplicación del PAIC y hemos colaborado estrechamente con todos los miembros del Consejo para garantizar la aplicación plena y efectiva de la resolución 2231 (2015) y del PAIC, que se sustenta en ella. El poco tiempo que Irlanda ha estado en el Consejo nos ha dejado claro que el apoyo al PAIC sigue intacto. Me ha impresionado la dedicación de todas las partes para que el PAIC funcione según lo previsto con el fin de llegar a un acuerdo sobre el posible retorno de los Estados Unidos y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones por todas las partes. Sin embargo, es lamentable que en los dos últimos años esa labor no haya desembocado en un acuerdo. El PAIC sigue siendo el mejor medio para una solución pacífica de las cuestiones que aborda. Esperamos que el restablecimiento del acuerdo contribuya también a crear un clima de confianza entre las partes que pueda conducir al fortalecimiento del diálogo y la cooperación. Alentamos a todas las partes y a los Estados Unidos a que redoblen sus esfuerzos para lograr ese fin.

Reconozco la labor de los Facilitadores que nos precedieron y sentaron una base sólida para el mandato de Irlanda. Doy las gracias a todos los miembros del Consejo con los que mi delegación ha colaborado en los dos últimos años, así como a la Misión Permanente de la República Islámica del Irán por su cooperación y la confianza que ha depositado en nosotros. También quisiera dar las gracias al personal de la Secretaría por su asesoramiento inestimable y su firme apoyo durante este período. Ha sido un gran honor colaborar con todos en este expediente tan importante.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Mythen por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y a los Embajadores Fergal Mythen y Silvio Gonzato por sus exposiciones informativas.

Hace siete años y medio, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2231 (2015) como

parte de la diplomacia que dio lugar al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Todos los miembros del Consejo reconocieron la importancia de mantener en vigor ciertas restricciones cruciales, como la prohibición de transferir desde el Irán determinadas tecnologías nucleares y tecnologías relacionadas con misiles balísticos.

Nos reunimos en un momento en que el Irán está adoptando medidas cada vez más provocadoras para aumentar la capacidad de su programa nuclear. La preocupación de la comunidad internacional va en aumento. Los Estados Unidos están plenamente decididos a poner solución a esa preocupación a través de la diplomacia. Llevamos meses entablando negociaciones serias con el objetivo de retomar la plena aplicación del PAIC. Sin embargo, las propias acciones y posturas del Irán han sido lo que ha impedido lograrlo. En septiembre, se estaba a punto de llegar a un acuerdo y todos los demás participantes en las negociaciones habían dado su visto bueno. Incluso el Irán parecía dispuesto a decir que sí hasta el último momento, cuando planteó nuevas exigencias ajenas al PAIC que sabía que no podrían cumplirse. No era la primera vez que los dirigentes iraníes daban la espalda a un trato que se encontraba sobre la mesa y contaba con el beneplácito de todos. Sin embargo, ese último gesto echó por tierra nuestras esperanzas colectivas de un retorno rápido y conjunto a la plena aplicación del PAIC.

Hemos dejado claro que la puerta de la diplomacia sigue abierta. Lamentablemente, las acciones del Irán sugieren que ese objetivo no es su prioridad. Su conducta desde septiembre, en particular su reiterada y prolongada falta de cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como la expansión de su programa nuclear sin fines civiles legítimos, refuerzan nuestro escepticismo sobre la voluntad y la capacidad del Irán de llegar a un acuerdo y explican el motivo por el que no ha habido negociaciones activas desde entonces. En ese contexto, la aplicación plena y completa de la resolución 2231 (2015) sigue siendo una prioridad. Sin embargo, observamos una tendencia preocupante por la que el Consejo hace la vista gorda ante violaciones claras de sus disposiciones. El hecho de tolerar esas violaciones socava la autoridad del Consejo y perjudica gravemente nuestra capacidad de responder con credibilidad a las amenazas en todo el mundo.

Damos las gracias a las Naciones Unidas por su análisis y su investigación sobre las importantes cantidades de armas y municiones que se están enviando desde puertos del Irán a los huzíes en el Yemen. Se ha determinado que muchas de ellas, incluidos fusiles

antimaterial, lanzacohetes portátiles y misiles guiados antitanque, son probablemente de origen iraní. Esos envíos socavan los esfuerzos internacionales encaminados a respaldar una solución duradera del conflicto en el Yemen y son una amenaza para la seguridad regional, cuestiones que todos debemos tomarnos en serio.

Hace unos meses, surgieron pruebas de violaciones aún más graves de la resolución 2231 (2015), violaciones cometidas por un miembro permanente del Consejo. Ucrania denunció la utilización por parte de Rusia de drones de origen iraní para atacar infraestructura civil. Numerosas pruebas procedentes de múltiples fuentes públicas han corroborado esa información. Teherán ha reconocido haber transferido vehículos aéreos no tripulados a Rusia, en concreto en una declaración pública que hizo el 5 de noviembre el Ministro de Relaciones Exteriores del Irán. Permítaseme decirlo claramente: en el párrafo 4 del Anexo B de la resolución 2231 (2015) se prohíbe a todos los países —incluso a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad— transferir ese tipo de drones del Irán sin la aprobación previa del Consejo de Seguridad. La clara violación de la resolución 2231 (2015) por parte de Rusia sería motivo de gran preocupación en cualquier circunstancia. No obstante, nos alarma excepcionalmente que Rusia esté utilizando esos drones para atacar la infraestructura civil de Ucrania. ¿Qué puede haber más cruel que pretender cortar la luz, la calefacción y el agua a millones de familias ucranianas?

Rusia empezó a utilizar drones iraníes a finales del verano pasado. Ucrania informó debidamente de esa violación a las Naciones Unidas. Desde entonces, otros países, entre ellos los Estados Unidos, han facilitado a las Naciones Unidas información y análisis adicionales sobre esa violación. Lamentamos que las Naciones Unidas no se hayan movilizado para llevar a cabo una investigación normal de esa violación denunciada. Durante siete años, el mandato de las Naciones Unidas de informar sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) ha sido claro e incuestionable. Nos decepciona que la Secretaría, aparentemente cediendo a las amenazas rusas, no haya llevado a cabo el mandato de investigación que el Consejo le ha otorgado. También nos desalentó la falta de cobertura de esas violaciones en el informe del Facilitador (véase S/2022/937) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Meses después de esa violación denunciada inicialmente, nos enteramos la semana pasada de que Rusia ha vuelto a utilizar drones iraníes adquiridos en contravención de la resolución 2231 (2015). El 14 de diciembre, Rusia lanzó multitud de drones de fabricación

iraní contra Kyiv. A la luz de esos nuevos acontecimientos, renovamos nuestro llamamiento a la Secretaría para que documente y analice la información relacionada con esa violación. Dada la creciente integración del Irán en el sector de defensa de Rusia, tememos que se produzcan más violaciones. Rusia puede incluso verse tentada a violar aún más la resolución 2231 (2015) importando misiles balísticos completos del Irán. Eso es inaceptable. Debe haber cierto grado de rendición de cuentas por violar abiertamente las resoluciones del Consejo.

Sra. Koumby Missambo (Gabón) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al representante de la Unión Europea por sus exposiciones informativas. También doy las gracias al Embajador de Irlanda, Sr. Mythen, por su papel como Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015).

La aprobación el 14 de julio de 2015 del acuerdo de Viena sobre la cuestión nuclear iraní, refrendado por la resolución 2231 (2015), supuso un paso decisivo en la lucha contra la proliferación nuclear. Se habían logrado avances considerables en la aplicación de esa resolución hasta que los Estados Unidos se retiraron del acuerdo en 2018. Desde entonces, los beneficios de aquel acuerdo histórico se han visto socavados y, lamentablemente, los intentos de volver a contar con la participación de todas las partes han sido infructuosos. En el 14º informe del Secretario General (S/2022/912) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad se señala que la República Islámica del Irán ha logrado la capacidad de enriquecer uranio hasta el 60 %. Además, también se señala que

“los vehículos de lanzamiento espacial incorporaban tecnologías que eran prácticamente idénticas a las utilizadas en los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares” (S/2022/912, *pág. 3*).

Todo ello ocurre con el telón de fondo de la decisión del Irán de retirar el equipo de vigilancia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), impidiéndole así continuar sus actividades de vigilancia. Si no se encuentra un nuevo *modus operandi* lo antes posible, es muy probable que los avances en la aplicación del acuerdo conseguidos hasta 2018 se pierdan por completo. Por lo tanto, es urgente reanudar las negociaciones con todas las partes para volver a aplicar de manera plena la resolución, que es muy importante para la seguridad en la región y en el mundo.

Las partes deben demostrar determinación, flexibilidad y buena fe. De hecho, las reivindicaciones

maximalistas de unos y otros, las posiciones y condiciones inasumibles y las iniciativas paralelas de las partes solo sirven para socavar las negociaciones y los logros conseguidos desde que se aprobó el acuerdo y, en última instancia, retrasar una solución política. Es esencial que se restablezca la confianza entre las partes para instaurar un clima propicio a las negociaciones. Ello requiere que cada parte dé un paso hacia la otra. Se necesita la participación de todas las partes interesadas para la aplicación plena del acuerdo. Exigir más garantías sin ofrecer nada a cambio no es una postura constructiva ni viable.

Recordamos que levantar las medidas coercitivas unilaterales impuestas al Irán es una parte esencial del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y uno de los elementos sobre los que se sustenta la confianza necesaria. Las partes deben acordar el levantamiento de las sanciones, que repercuten de manera negativa en la economía del país, tienen consecuencias humanitarias, contribuyen a un clima político interno más crispado y aumentan los riesgos para la seguridad. Son claramente contraproducentes y tienden a menoscabar los esfuerzos bilaterales y multilaterales para resolver la cuestión nuclear iraní mediante el diálogo político. De igual modo, somos partidarios de un acuerdo provisional que permita al OIEA reanudar sus actividades de vigilancia y control de forma imparcial.

Toda acción que crispe el diálogo puede poner en peligro la solución diplomática y contribuir, a su vez, a una situación de hechos consumados, lo que sería contrario a los objetivos del PAIC.

Deseo recordar que mi país respalda el régimen multilateral de no proliferación nuclear, cuyo pilar central es el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y subrayar que las partes deben cumplir las obligaciones contraídas en virtud de este. Más armas nucleares no traerán ni más paz ni más seguridad, sino que solo aumentarán la magnitud de la posible amenaza. Al afianzar el equilibrio del terror como regla del juego, fomentarán las ambiciones nucleares de otros Estados. Es crucial que se recupere el impulso positivo que se logró en la aplicación del acuerdo antes de mayo de 2018, lo que redundaría en beneficio de todas las partes.

Para finalizar, me congratulo del papel esencial que desempeña la Unión Europea y aliento sus esfuerzos en el marco de la coordinación de la labor de la Comisión Conjunta con miras a reactivar el PAIC.

Sr. Mythen (Irlanda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le agradezco que me haya concedido la palabra para dirigirme al Consejo en representación de mi país.

Irlanda acoge con satisfacción los informes del Secretario General (S/2022/912), del Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (véase S/2022/937) y de la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad referentes a la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y las cuestiones relativas a la ejecución (véase S/2022/919), y ha tomado nota de sus conclusiones. Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Embajador Gonzato por sus exposiciones informativas.

Irlanda es firme partidaria de preservar el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y de aplicar de manera plena la resolución 2231 (2015). Acogemos con beneplácito los esfuerzos diplomáticos del Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Sr. Borrell Fontelles, con el fin de intentar llegar a un acuerdo. Este año se ha puesto sobre la mesa un acuerdo viable. Nos preocupa que, a pesar de ello, sigan planteándose nuevas cuestiones que amenazan con socavar el proceso. Es esencial que volvamos a encarrilar el PAIC. Como advierte el Secretario General, los beneficios de restablecer el Plan siguen disminuyendo a medida que esto se retrasa.

Las acciones del Irán en relación con sus obligaciones en materia nuclear asumidas en el marco del PAIC son muy preocupantes. El programa del Irán nunca ha estado tan avanzado como ahora. Las existencias de uranio muy enriquecido, la metalurgia del uranio y la expansión y el uso considerables de centrifugadoras avanzadas van mucho más allá de cualquier justificación civil plausible. La irreversibilidad de los conocimientos adquiridos, que guardan relación directa con un programa de armamento, sigue siendo motivo de profunda preocupación.

Irlanda comparte la preocupación grave que ha expresado el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) por el hecho de que el Organismo no haya podido llevar a cabo partes sustanciales de sus actividades de verificación y supervisión durante casi dos años, así como en relación con la retirada del equipo de vigilancia y monitorización del OIEA este año. Como afirma el Director General, eso tiene efectos considerables en la capacidad del Organismo para recuperar y restablecer la continuidad necesaria de los conocimientos en caso de reanudación total del PAIC. Cuanto más persista la situación, mayor será la incertidumbre sobre el carácter pacífico del programa nuclear iraní.

La función del OIEA en el marco del PAIC es esencial. La comunidad internacional solo puede confiar en

la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní y en el propio PAIC mediante la verificación y la vigilancia del Organismo, en particular en el marco del propio PAIC. Es fundamental que el Irán coopere de manera plena con el OIEA en todos los aspectos de sus salvaguardias, obligaciones y compromisos, incluida la aplicación renovada del Protocolo Adicional. Asimismo, los Estados Unidos deben adoptar todas las medidas necesarias para facilitar la aplicación plena del PAIC y de la resolución 2231 (2015). Es importante que el pueblo iraní vea que la plena aplicación del PAIC puede aportar beneficios tangibles.

Además, nos preocupa sobremanera que Rusia haya adquirido vehículos aéreos no tripulados del Irán, en contravención de la resolución 2231 (2015), anexo B, párrafo 4. Acogemos con agrado la invitación de Ucrania a la Secretaría de las Naciones Unidas para que inspeccione los drones recuperados. A nuestro juicio, eso es esencial, y acogemos con satisfacción la garantía de que la Secretaría está dispuesta a examinar cualquier prueba aportada por Ucrania en consonancia con sus normas probatorias y que toda conclusión se comunicará al Consejo de Seguridad, según proceda, a su debido tiempo. El Consejo se ha beneficiado en gran medida de la información que la Secretaría ha podido facilitar sobre la base de invitaciones anteriores.

Nos encontramos en un verdadero punto de inflexión para el PAIC. Sigue siendo posible restablecer el Acuerdo, lo que nos aportaría beneficios reales a todos, incluido el Irán. Sin embargo, se corre el riesgo de que la deriva de las conversaciones y las actividades que contravienen directamente la letra y el espíritu del acuerdo menoscaben esa oportunidad. Es esencial que todos nos esforcemos para restablecer y regenerar la confianza en el acuerdo y garantizar que pueda alcanzar sus objetivos. El PAIC se logró al afrontar las cuestiones más complejas mediante un diálogo y una diplomacia persistentes. Es urgente que volvamos a hacerlo.

Sra. Kesse Antwi (Ghana) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo por presentar el informe más reciente del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2022/912). Además, agradecemos a los Embajadores Silvio Gonzato y Fergal Mythen sus respectivas observaciones.

Es realmente desalentador que el optimismo ante la inminencia de un gran avance en las conversaciones para reactivar el acuerdo nuclear iraní este año haya durado poco y que los progresos logrados mediante

conversaciones indirectas entre las partes en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en Viena y a través de otros mediadores se hayan vuelto a estancar. Mantémoslos que el PAIC sigue siendo la mejor oportunidad y la vía más práctica para afrontar la cuestión nuclear iraní. Consideramos que el Plan de Acción no solo revalidaría el éxito del multilateralismo, sino que, en última instancia, repercutiría de manera positiva en la seguridad regional. Ello se debe a que el PAIC presenta una solución de avenencia equilibrada que permite al Irán beneficiarse de los usos pacíficos de la energía nuclear para los fines de desarrollo del país, al tiempo que garantiza los imperativos de no proliferación.

En ese sentido, es crucial que el actual parón en las negociaciones no conduzca a una recaída, puesto que el único curso de acción posible es reactivar el PAIC y seguir adelante con él. Por ello, instamos a todas las partes a que vuelvan a centrarse en el bien común y definan los pasos necesarios para restablecer el PAIC. De cara al futuro, será útil que todas las partes interesadas se esfuercen para llegar a un denominador común sobre el texto vigente y los requisitos para aplicar la resolución 2231 (2015). A ese respecto, es importante que se levanten las sanciones unilaterales impuestas contra el Irán, ya que repercuten de manera negativa en la economía del país y contribuyen a generar tensiones que aumentan los riesgos para la seguridad tanto en el país como en la región. Por otro lado, el Irán también debe cumplir todas sus obligaciones contraídas en virtud del acuerdo.

El derecho a los usos pacíficos de la energía nuclear debe ejercerse de conformidad con las obligaciones derivadas del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como de otras obligaciones en materia nuclear, incluido el Protocolo Adicional, y en consonancia y cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Opinamos que la labor del OIEA es esencial para restablecer la confianza en el seno de la región y la comunidad internacional, de forma que se garantice que el programa nuclear iraní tiene fines pacíficos. En vista de ello, acogemos con satisfacción los esfuerzos continuos del Director General del OIEA para mantener las actividades de supervisión y verificación del Organismo en relación con el programa nuclear del Irán. En consecuencia, seguimos instando a que se permita el acceso sin obstáculos al OIEA para que lleven a cabo sus actividades de verificación y supervisión en el país.

En conclusión, reiteramos nuestro llamamiento a las partes para que trabajen de forma constructiva con el fin

de que vuelvan a cumplirse plenamente las disposiciones del acuerdo PAIC, teniendo en cuenta que el tiempo apremia. El actual clima internacional hace que la cuestión de la no proliferación sea especialmente crítica para la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, seguimos apoyando, con gran interés, todos los esfuerzos diplomáticos para resolver las cuestiones pendientes. Necesitamos esos esfuerzos para reactivar las obligaciones de las partes en el marco del Plan de Acción, con la esperanza de que el próximo informe semestral pueda coincidir con un acuerdo nuclear iraní restablecido.

Sr. Sánchez Kiesslich (México): Agradecemos a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Encargado de Negocios Interino de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas por sus presentaciones, así como el informe del Embajador Mythen S/2022/937), en su capacidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015). Saludamos la presencia de los representantes del Irán y Alemania.

Desde la aprobación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en 2015, México lo ha respaldado, por considerar que se trató de un ejemplo exitoso de la diplomacia multilateral y de un componente clave de la arquitectura internacional de no proliferación. El acuerdo representó un cambio importante en la forma en la que el Consejo de Seguridad abordaría la cuestión del programa nuclear iraní, dejando atrás el enfoque de un régimen de sanciones, optando en su lugar por uno de colaboración. No obstante este optimismo y el respaldo generalizado al PAIC que hemos constatado en voz de la comunidad internacional, es especialmente preocupante que, durante los dos años de nuestro mandato como miembro elegido del Consejo, nos hayamos alejado del retorno a su cabal cumplimiento. Mientras el Consejo de Seguridad aguarda la plena reanudación de los participantes del PAIC, los informes respectivos del Secretario General (S/2022/912) y del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) dan cuenta de un aumento en el enriquecimiento de uranio 235 al 60 %, la instalación de nuevas cascadas modernizadas de centrifugadoras más allá de los límites convenidos en el PAIC y la investigación en cuestiones más avanzadas tales como la metalurgia.

A la par de estas actividades que carecen de una aplicación civil certera, el OIEA ya no tiene acceso continuo y permanente para el monitoreo y verificación del estado que guarda el programa nuclear. La transparencia y la cooperación habían sido los elementos cruciales para el buen funcionamiento del PAIC, y será necesario que se restaure el acceso del OIEA sin precondiciones y se

despeje cualquier duda sobre sus posibles acciones por parte del Irán que hayan rebasado los acuerdos alcanzados en el PAIC o en su declarada reversibilidad. Al mismo tiempo, llamamos a los Estados Unidos a levantar todas las sanciones unilaterales en contra del Irán, especialmente aquellas que aplican extraterritorialmente o a terceros Estados. Si esto se lograra, supondría una medida de fomento de la confianza y habría avances significativos.

Entendemos la posición de quienes consideran prioritario atender la dinámica más amplia de seguridad en la región, incluidas la cuestión de los misiles y la transferencia de armas. Son aspectos, sin duda, interrelacionados, pero creemos que sería más oportuno optar por acuerdos separados que no condicionen esta dimensión al retorno de implementación del PAIC. Más allá de los argumentos discordantes relativos a los lanzamientos de misiles y al uso de tecnología espacial, el hecho es que los lanzamientos y las respuestas que estos generan nos alejan cada vez más del ambiente y de la confianza que son necesarios en estos momentos. Por otra parte, hemos tomado nota de las diversas cartas enviadas en relación con señalamientos de transferencias relativas al párrafo 4 del anexo B de la resolución 2231 (2015) y quedamos a la espera de la información que la Secretaría proporcione al respecto.

Al ser esta la última vez que hacemos una intervención sobre el programa nuclear iraní como miembro elegido, México llama a los Estados Unidos y al Irán a retornar al cabal cumplimiento de la resolución 2231 (2015) y del PAIC y a que todos los actores clave redoblen esfuerzos diplomáticos para este fin. Está en el interés de toda la comunidad internacional y es esencial para garantizar el desarrollo pacífico del programa nuclear iraní al tiempo de favorecer la estabilidad en Oriente Medio. México defiende y defenderá consistentemente el derecho de todos los países a beneficiarse de los usos pacíficos de la energía nuclear. Sin embargo, es claro que este derecho viene aparejado de la obligación de cumplir con los compromisos que se establecen en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, incluida la plena cooperación con el OIEA.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Agradezco a nuestros exponentes sus observaciones y sus esfuerzos valiosos en el marco de sus mandatos respectivos.

Los Emiratos Árabes Unidos reconocen que la no proliferación nuclear es una piedra angular de nuestra seguridad colectiva. Llevamos mucho tiempo apoyando los esfuerzos internacionales, incluidos los del Consejo y

el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), para garantizar la índole pacífica de los programas nucleares nacionales. También hemos abogado por permitir que los países en desarrollo tengan acceso a la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos y se beneficien de ella. En 2020, los Emiratos Árabes Unidos se convirtieron en el primer país árabe en poner en marcha y gestionar una central nuclear, de conformidad con las normas internacionales más estrictas de seguridad tecnológica nuclear, protección y no proliferación.

Subrayamos la importancia de reanudar la aplicación plena y oportuna de todas las obligaciones relativas a la energía nuclear en virtud del Plan Integral de Acción Conjunto (PAIC), en particular mediante la revocación de las medidas adoptadas que son contrarias a dicho acuerdo. También pedimos que prosiga el diálogo entre la República del Irán y el OIEA a fin de restablecer la capacidad del Organismo de supervisar las actividades nucleares del Irán y, en consecuencia, ofrecer las garantías necesarias a la comunidad internacional sobre la índole exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní.

Los Emiratos Árabes Unidos se sienten preocupados por las conclusiones del informe del Secretario General (S/2022/912), en el que se destaca que las piezas de misiles de crucero incautadas por el Reino Unido en enero y febrero tenían numerosas similitudes con las de los misiles de crucero utilizados por los huzíes en sus ataques terroristas contra la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos. La adquisición de tecnología de misiles y drones por agentes no estatales, en particular los grupos terroristas, constituye una amenaza grave para la paz y la seguridad regionales e internacionales. También desestabiliza la región y prolonga los conflictos y el sufrimiento de millones de personas. Por ello, el Consejo debe hacer más para contrarrestar esa amenaza y evitar que esas armas caigan en manos de terroristas.

En conclusión, los Emiratos Árabes Unidos reiteran su apoyo inquebrantable al despliegue de todos los esfuerzos diplomáticos genuinos encaminados a lograr avances en la no proliferación nuclear a escala regional y mundial. También hacemos un llamamiento a los países de nuestra región y de fuera de ella para que se centren en potenciar los ámbitos de convergencia y cooperación a fin de lograr una perspectiva segura, próspera y positiva para las generaciones presentes y futuras.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Sr. Gonzato y al Embajador Mythen por sus exposiciones informativas.

El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es uno de los principales logros de la diplomacia multilateral. Es un modelo de arreglo de controversias mediante el diálogo y la negociación, un pilar clave del régimen internacional de no proliferación nuclear y un puntal para la paz y la estabilidad en Oriente Medio. La retirada unilateral del PAIC por parte del anterior Gobierno de los Estados Unidos y el lanzamiento de una campaña de máxima presión dirigida contra el Irán desencadenaron la crisis nuclear iraní. Tras la decisión del actual Gobierno de retomar el acuerdo, las partes llevaron a cabo múltiples rondas de negociaciones, que lograron avances positivos. Sin embargo, las negociaciones sobre la vuelta al cumplimiento se han lamentablemente estancado de nuevo desde agosto, lo que hace que el futuro de la cuestión nuclear iraní sea incierto.

En un momento en que la situación de la seguridad mundial en general es compleja y peligrosa, el régimen internacional de no proliferación nuclear también afronta dificultades y los factores geopolíticos son cada vez más importantes. Por lo tanto, China exhorta a todas las partes afectadas a demostrar un mayor sentido de la urgencia, estar a la altura de sus responsabilidades, intensificar el diálogo y la colaboración y a esforzarse por alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones pendientes lo antes posible, con vistas a restaurar la integridad del acuerdo amplio y garantizar su aplicación efectiva.

Deseo referirme a cuatro cuestiones.

En primer lugar, debemos mantener el rumbo trazado hacia la solución política. El diálogo y las negociaciones siempre han sido la única manera correcta para resolver la cuestión nuclear iraní. Las partes implicadas deben valorar los arduos logros de las negociaciones de los dos últimos años, demostrar sensatez diplomática, tomar decisiones políticas y eliminar los obstáculos que se interpongan en el camino. China acoge con beneplácito la reciente postura flexible del Irán sobre las cuestiones pendientes y confía en que los Estados Unidos y las demás partes implicadas aprovechen la oportunidad y encuentren un denominador común con el Irán para avanzar en las negociaciones.

En segundo lugar, debemos defender los principios básicos de la justicia y la equidad. Como parte causante de la crisis nuclear iraní, los Estados Unidos deben ser conscientes de sus propias responsabilidades y tomar la iniciativa con medidas concretas. China insta a los Estados Unidos a que cumplan sus obligaciones contraídas en virtud del acuerdo, levanten todas las sanciones unilaterales, abandonen los intentos de imponer

su jurisdicción a larga distancia contra el Irán y terceros y dejen de amenazar con usar la fuerza contra el Irán. Además, deseamos hacer hincapié en que las partes pertinentes del PAIC deben cumplir sus responsabilidades de no proliferación y evitar cualquier cooperación nuclear que contravenga los principios y propósitos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y conduzca a la proliferación de materiales nucleares aptos para armas. Ello servirá de ejemplo para las negociaciones y para volver a cumplir el acuerdo.

En tercer lugar, debemos crear un clima propicio para las negociaciones. Forzar a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica a que apruebe una resolución destinada a presionar al Irán solo exacerbará las diferencias, socavará la confianza mutua y ensombrecerá las negociaciones. Los hechos han demostrado una y otra vez que presionar al Irán no sirve de nada. Todas las partes deben tener en cuenta los intereses a largo plazo y el panorama general, además de evitar cualquier acción que pueda agravar la situación y perturbar el proceso de negociación. Confiamos en que las partes implicadas, incluida la Secretaría, interpreten debidamente las resoluciones y los documentos del Consejo, gestionen con prudencia cuestiones como el lanzamiento espacial iraní y la denominada transferencia de sistemas de vehículos aéreos no tripulados, y eviten influir en las negociaciones sobre la reanudación del cumplimiento. Vincular la cuestión nuclear iraní con otras, como la situación interna en el Irán, solo llevará a un estancamiento de las negociaciones y, en última instancia, a la pérdida de los logros conseguidos gracias a los esfuerzos diplomáticos.

En cuarto lugar, debemos afrontar de manera adecuada las cuestiones relativas a la seguridad regional. En abril, el Presidente de China, Xi Jinping, propuso una iniciativa de seguridad mundial que aboga por la visión de una seguridad común, integral, cooperativa y sostenible y por la creación de una estructura de seguridad equilibrada, eficaz y sostenible. La iniciativa sirve de inspiración para promover la solución de las cuestiones candentes en Oriente Medio, incluida la cuestión nuclear iraní. China alienta a las partes implicadas a que adopten la visión de la seguridad común y creen una plataforma de diálogo multilateral en la región del Golfo para distender los conflictos, fomentar la confianza mutua y promover la seguridad de consumo por medio del diálogo. Los países de fuera de la región deben desempeñar un papel constructivo para distender la situación, en lugar de crear animadversión o alimentar el enfrentamiento.

China, como miembro permanente del Consejo de Seguridad y parte en el PAIC, siempre ha estado determinada a defender la validez del acuerdo y la autoridad de las resoluciones del Consejo de Seguridad y a promover la solución política y diplomática de la cuestión nuclear iraní. Desde septiembre, el Presidente chino Xi Jinping se ha reunido con los Jefes de Estado del Irán y los Estados Unidos, respectivamente, para trabajar en la cuestión nuclear iraní. Nuestro Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores, Wang Yi, también ha mantenido contactos estrechos con las partes implicadas en la cuestión nuclear iraní. China seguirá manteniendo una posición objetiva e imparcial y desempeñando un papel constructivo para volver a encarrilar el PAIC, avanzar en la solución política y diplomática de la cuestión nuclear iraní, defender el régimen internacional de no proliferación nuclear y mantener la paz y la estabilidad en Oriente Medio.

Sr. Olmedo (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta, al Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y al Encargado de Negocios Interino de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas por sus exposiciones informativas.

Francia está sumamente preocupada. El Irán prosigue sus actividades desestabilizadoras contrarias a sus obligaciones internacionales y regionales en materia nuclear y balística.

En primer lugar, con respecto al ámbito nuclear, como detalla el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Irán sigue recrudeciendo las tensiones con el riesgo de provocar una crisis a gran escala. Hace varias semanas, Teherán anunció su intención de aumentar de forma considerable su capacidad de producción de uranio enriquecido y su producción de uranio muy enriquecido en el emplazamiento de Fordow, muy por encima de los límites establecidos por el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Esa decisión entraña riesgos graves de proliferación y no tiene ninguna justificación civil digna de crédito. De esa manera, el Irán adquiere conocimientos irreversibles y resta aún más fuerza al PAIC. Esos actos son especialmente preocupantes habida cuenta de que el Irán ha dejado de aplicar todas las medidas de transparencia previstas en el PAIC, lo que socava la capacidad del OIEA para garantizar la finalidad exclusivamente pacífica del programa iraní. Mediante la resolución 2231 (2015), el Consejo de Seguridad otorgó al Organismo un mandato que las decisiones del Irán ya no le permiten cumplir.

El coordinador europeo propuso al Irán un plan que representa la mejor manera posible para que vuelva a cumplir el PAIC. Es lamentable que el Irán no aprovechara esa oportunidad al mantener unas exigencias que sabe que son inaceptables y exceden el marco del Plan de Acción. Las acciones iraníes socavan el equilibrio en el que se basa el acuerdo propuesto, que se negoció durante muchos meses, y cierran la puerta a una solución diplomática. Las negociaciones sobre el PAIC no pueden utilizarse como pretexto para permitir al Irán eludir sus obligaciones de aplicar su acuerdo de salvaguardias con el OIEA en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Hasta la fecha, el Irán no ha entablado una cooperación sustantiva con el OIEA para afrontar las cuestiones pendientes.

Quisiera mencionar otras tres actividades del Irán que suscitan la misma preocupación.

En primer lugar, el Irán sigue desarrollando su arsenal de misiles balísticos capaces de transportar armas nucleares. Lo corroboramos en sus lanzamientos espaciales, que utilizan tecnologías que fomentan el desarrollo de su capacidad balística intercontinental.

En segundo lugar, condenamos el hecho de que el Irán transfiera armas, misiles y sus componentes y medios de producción a agentes estatales y no estatales de la región. Esas transferencias contravienen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y dotan al Irán y sus asociados de la capacidad de amenazar la paz y la seguridad internacionales.

En tercer lugar, y de manera más concreta, Francia condena la transferencia de drones de combate iraníes a Rusia, lo que constituye una violación de la resolución 2231 (2015), anexo B, párrafo 4. Rusia está utilizando esos drones para atacar de manera sistemática a la población y las infraestructuras civiles ucranianas y ha provocado la muerte de muchos civiles, lo que constituye crímenes de guerra. Hoy mismo, los ataques con drones contra Kyiv han vuelto a infligir daños.

Advertimos al Irán respecto de cualquier nueva entrega de armas a Rusia, que constituiría un recrudecimiento grave, en particular la transferencia de misiles balísticos de corto alcance, y tendría consecuencias graves que solo podrían conducir al aislamiento del Irán en el plano internacional. Confiamos en que pronto se nos informe de la fecha en la que la Secretaría visitará Ucrania para investigar e informar al Consejo, de conformidad con su mandato y en consonancia con prácticas anteriores en otras regiones.

En conclusión, la solución debe pasar por el respeto del derecho internacional, el diálogo y la distensión. Exhortamos al Irán a que vuelva a cumplir sus obligaciones internacionales y ponga fin a su peligrosa y nefasta carrera precipitada.

Sr. Hoxha (Albania) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo por la información que ha facilitado y al representante de Irlanda por el informe (véase S/2022/919) sobre su excelente labor como Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015). Además, acojo con satisfacción las observaciones del Embajador Gonzato sobre los esfuerzos en curso para restablecer el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

El PAIC representa un acuerdo histórico, esencial para garantizar que el programa nuclear del Irán tiene y seguirá teniendo fines exclusivamente pacíficos. Por desgracia, cada día que pasa queda más claro que eso solo es cierto en teoría. En la actualidad, corre el riesgo de pasar de ser histórico a ser historia.

Nos preocupan las conclusiones del reciente informe del Secretario General (S/2022/912), en el que se señalan nuevas actividades de proliferación nuclear incontroladas por parte del régimen iraní. Además, se denuncia una falta total de cooperación por parte de Teherán y el incumplimiento continuado del acuerdo de salvaguardias en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Protocolo Adicional. Nos alarman en particular los informes sucesivos publicados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en los que indica una aceleración preocupante del programa nuclear iraní que contraviene de manera grave sus obligaciones contraídas en virtud del PAIC.

Los principales datos por sí solos son inquietantes. El Irán ha ampliado su capacidad de enriquecimiento nuclear y ha aumentado la producción de uranio muy enriquecido. Ese es el camino equivocado. Debería abandonarlo, puesto que cada vez hay menos pruebas de que las bases del programa nuclear iraní permitan sostener que sus fines son civiles o pacíficos.

El hecho de haber apagado durante casi dos años las cámaras de vigilancia afecta de manera directa a la aplicación del PAIC. Al apagarlas, el régimen ha cegado a la comunidad internacional, que ya no está debidamente informada y no puede verificar de forma independiente las actividades nucleares en curso. Esa trayectoria nuclear descontrolada está llevando al Irán por un camino peligroso. Tiene que dar marcha atrás y el OIEA debe poder supervisar su cumplimiento de manera plena.

Garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní es una inversión directa en la estabilidad y la seguridad regionales y mundiales.

Estamos sumamente preocupados por las conclusiones del informe del Secretario General sobre las actividades incoherentes del Irán que constituyen una violación clara de los párrafos 3 y 4 del anexo B de la resolución 2231 (2015). En el informe se muestra, y lo acaba de afirmar la Secretaria General Adjunta DiCarlo, que existen similitudes entre las piezas de misiles de crucero incautadas por el Reino Unido en aguas internacionales y las piezas encontradas en los restos de los misiles de crucero utilizados por los terroristas huzíes en sus ataques terroristas contra el Reino de la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos. Negarlo con frialdad no servirá absolutamente de nada; se necesitan respuestas claras. Sobre todo, es incuestionable la claridad del derecho internacional al respecto: cualquier transferencia de armas por parte del Irán a agentes no estatales —en Siria, el Iraq, el Yemen, el Líbano o cualquier otro lugar— constituye una violación de la resolución 2231 (2015). Supone una amenaza clara y directa para la estabilidad regional.

Por desgracia, las actividades ilícitas del Irán no se limitan a la región. Sus políticas ilegítimas están afectando ahora a la paz y la seguridad en Europa mediante el uso de un conjunto de herramientas más amplio, que incluye ciberataques y, como se ha descubierto recientemente, la transferencia ilícita de sistemas de vehículos aéreos no tripulados a Rusia para atacar a la población civil y las infraestructuras civiles cruciales en Ucrania, que primero se ha negado y después admitido. Recordamos de nuevo que toda transferencia de drones de combate y misiles desde o hacia el Irán sin el permiso previo del Consejo de Seguridad constituye una violación de la resolución 2231 (2015). Esperamos con interés que la Secretaría nos informe de manera adecuada y plena al respecto. El Consejo no puede convertirse en espectador del incumplimiento de sus decisiones; no puede quedar reducido a un notario de la impunidad.

Albania encomia a los Estados Unidos y a la Unión Europea por sus esfuerzos tendientes a lograr un resultado satisfactorio de las conversaciones de Viena para el restablecimiento del PAIC. La diplomacia necesita que todos los agentes participen de buena fe en las negociaciones. Las exigencias poco razonables y los pasos obstructionistas no favorecen las soluciones diplomáticas a la cuestión. Ahora corresponde a las autoridades iraníes aprovechar la oportunidad, poner fin a sus amenazas y provocaciones y colaborar con total transparencia con

quienes han puesto sobre la mesa, según entendemos, un documento exhaustivo, significativo y con visión de futuro que contribuye a la paz y la seguridad. La diplomacia y las soluciones multilaterales han demostrado muchas veces su eficiencia y sus ventajas incuestionables. Se consiguen mediante esfuerzos continuados, buena voluntad permanente y una colaboración genuina. El restablecimiento del PAIC puede ser uno de esos hitos. Queda por demostrar.

Sra. Syed (Noruega) (*habla en inglés*): Yo también quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y a la delegación de la Unión Europea por sus valiosas y enriquecedoras exposiciones informativas.

Acogemos con beneplácito el 14º informe del Secretario General (S/2022/912) al respecto. Noruega apoya plenamente el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y se hace eco de la opinión que ha expresado el Secretario General de que sigue siendo la mejor opción disponible para hacer realidad el compromiso y el objetivo compartidos de la no proliferación.

En mi declaración de hoy deseo formular cuatro observaciones.

En primer lugar, en cuanto a la situación preocupante de la escalada nuclear acelerada del Irán, según ha informado el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), es muy lamentable que el Irán haya decidido dejar de cumplir las obligaciones en materia nuclear que le incumben con arreglo al PAIC. Ello ha repercutido de manera negativa en la capacidad del Organismo para ofrecer garantías sobre el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní. Nos preocupa que se siga trabajando en la capacidad de enriquecimiento, el almacenamiento de uranio enriquecido, incluida la producción de uranio metálico, y la investigación y el desarrollo del enriquecimiento irreversible. Algunas de esas actividades no tienen una finalidad civil digna de crédito, como el enriquecimiento y la acumulación de uranio muy enriquecido.

Mi segunda observación hace referencia a la tendencia preocupante del Irán a seguir promoviendo sus capacidades de misiles, incluida la actividad relacionada con misiles balísticos y lanzamientos con tecnología de misiles balísticos. Esas actividades son incompatibles con el párrafo 4 del anexo B de la resolución 2231 (2015) y debe ponérseles fin de inmediato.

La tercera observación se refiere a la transferencia de sistemas de vehículos aéreos no tripulados del Irán

a Rusia, que constituiría una violación por parte tanto de Rusia como del Irán de las disposiciones de la resolución 2231 (2015). Rusia ha intensificado sus ataques con aeronaves no tripuladas contra civiles y bienes de carácter civil en Ucrania. Los ataques intencionados o indiscriminados contra civiles e infraestructura civil están prohibidos en virtud del derecho internacional humanitario y pueden constituir crímenes de guerra. Noruega lamenta que la Secretaría aún no haya visitado Ucrania para examinar las pruebas de las transferencias de vehículos aéreos no tripulados.

Mi cuarta y última observación es que Noruega sigue confiando en que se restablezca el PAIC. Al aprobar la resolución 2231 (2015), hace más de siete años, el representante angoleño declaró que “[l]os pueblos de la región merecen más” (S/PV.7488, *pág. 11*). Esa afirmación sigue siendo válida en la actualidad.

Instamos al Irán a que demuestre su voluntad política y cumpla sus obligaciones en materia nuclear contraídas en virtud del acuerdo, incluida la cooperación plena con el OIEA para permitir la verificación del cumplimiento. El PAIC supuso un gran logro en materia de no proliferación nuclear. Tenemos que reavivar y regenerar la confianza en el acuerdo para que se logren sus objetivos. La plena aplicación del PAIC contribuiría a nuestros intereses comunes y beneficiaría al pueblo iraní.

Sra. Aguiar Barboza (Brasil) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera agradecer al Embajador Fergal Mythen su exposición informativa, su informe (véase S/2022/937) y su labor como Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015). Los esfuerzos del Facilitador son fundamentales en el proceso de vigilancia de la aplicación de la resolución, junto con el mecanismo de presentación de informes del Secretario General y las actividades del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta. Además, deseo dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo y al Embajador Gonzato por sus exposiciones informativas.

El Brasil acoge con satisfacción los informes del Facilitador, del Secretario General (S/2022/912) y de la Comisión Conjunta (véase S/2022/919) y toma nota de sus conclusiones. Mi país reitera su convicción de que la cuestión nuclear iraní solo puede resolverse por medios pacíficos y diplomáticos, de conformidad con el derecho internacional. Consideramos que el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) proporciona un marco adecuado para el diálogo entre las partes implicadas.

Durante los últimos cuatro años, hemos sido testigos de muchas acciones que ponen en grave peligro la

sostenibilidad del PAIC. Esos actos también han aumentado enormemente la complejidad de la tarea de acordar una senda común para restablecer el Plan de Acción. Nos preocupan los indicios, cada vez más frecuentes, de que se está desaprovechando la oportunidad para negociar con ese fin. No obstante, seguimos teniendo la esperanza de que prevalezcan el diálogo y el entendimiento mutuo y que todas las partes interesadas demuestren la flexibilidad y el espíritu constructivo necesarios para alcanzar ese objetivo.

A la espera de que concluyan las negociaciones en curso, hacemos un llamamiento a todas las partes para que se abstengan de tomar cualquier otra medida que pueda poner en peligro un acuerdo posible y necesario en ese sentido. Como se señala en el informe del Secretario General, las cuestiones no relacionadas con el PAIC deberían abordarse de maneras que no menoscaben la preservación del Plan y sus logros.

El Brasil defiende el papel central del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como autoridad reconocida internacionalmente, que tiene la responsabilidad de vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en el ámbito de la no proliferación en virtud del Tratado sobre la No Proliferación. En este sentido, lamentamos que las actividades de verificación y vigilancia del Organismo de los compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC se hayan visto gravemente afectadas. La reanudación de esas actividades es fundamental para el éxito del restablecimiento del pleno cumplimiento del PAIC. Al mismo tiempo, el Brasil acoge con satisfacción los esfuerzos del Director General del OIEA encaminados a preservar la capacidad del Organismo para cumplir su mandato relacionado con la aplicación de las salvaguardias amplias en el Irán y aclarar las cuestiones pendientes.

Por último, respecto de las supuestas transferencias de vehículos aéreos no tripulados del Irán a Rusia, que infringirían la resolución 2231 (2015), el Brasil espera una evaluación independiente de dichas alegaciones.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseamos dar las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Rosemary DiCarlo; al Encargado de Negocios Interino de la Delegación de la Unión Europea, Sr. Silvio Gonzato; y al Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), el Representante Permanente de Irlanda, por sus exposiciones informativas. Deseamos tomar nota de los esfuerzos realizados por la parte irlandesa a fin de garantizar el funcionamiento del formato 2231 (2015) del Consejo.

La aprobación por consenso del informe semestral del Facilitador (véase S/2022/937), al parecer, ha sido una conclusión adecuada del mandato de dos años de Irlanda en el puesto. Al mismo tiempo, lamentamos el hecho de que en su declaración el Facilitador no haya señalado directamente la causa fundamental que todos conocemos de los problemas actuales que plagan el Plan Integral de Acción Conjunta (PAIC), a saber, la retirada unilateral de los Estados Unidos del acuerdo y la subsiguiente transgresión de sus disposiciones por parte de los Estados Unidos, incluida la imposición de sanciones unilaterales contra el Irán.

Ese grave fallo también se ha observado en el informe semestral del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2022/912). Sobre la base del informe más reciente, pareciera que las acciones de los Estados Unidos y del Irán tuvieran en realidad la misma envergadura. En general, da la impresión de que el Secretario General y nuestros colegas occidentales ahora intentan, en la medida de lo posible, ocultar el hecho de que Washington se retiró de manera unilateral del PAIC en 2018. Eso crea una imagen distorsionada, como si el acuerdo hubiera comenzado a desvanecerse por sí solo o —lo que es aún más absurdo— como si el estancamiento fuera algo de lo que Teherán tuviera la culpa inicialmente. Recordemos que no debemos hablar de exenciones de las restricciones, sino de un levantamiento total —sobre una base coherente y verificable— de las medidas discriminatorias e ilegítimas impuestas por los Estados Unidos contra el Irán, en contravención de la resolución 2231 (2015). El informe del Secretario General puede dar la falsa impresión de que las exenciones por sí solas serían suficientes.

No es la primera vez que manifestamos nuestra preocupación por las denominadas investigaciones mencionadas en el informe llevadas a cabo por la Secretaría de las Naciones Unidas en el contexto de la aplicación de la resolución 2231 (2015). Tanto en nuestras cartas como durante nuestras declaraciones en las sesiones del Consejo de Seguridad, hemos hecho hincapié en repetidas ocasiones en el hecho de que tales medidas —así como la incitación a llevarlas a cabo por parte de determinados Estados, de lo que hemos sido testigos recientemente, incluso hoy— constituyen una transgresión flagrante tanto de las disposiciones de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad que figura en el documento S/2016/44, de 16 de enero de 2016, en la que se establece explícitamente el mandato de la Secretaría en relación con la mencionada resolución, como de la Carta de las Naciones Unidas directamente, concretamente del Artículo 100.

La Federación de Rusia ya ha presentado un análisis jurídico detallado al respecto, y la Secretaría de las Naciones Unidas no debe ceder a las presiones de los países occidentales ni tampoco vulnerar la Carta de las Naciones Unidas. Deseamos señalar una vez más que cualquier resultado de la pseudoinvestigación de la célula 2231 (2015) es, desde el punto de vista jurídico, nulo y carente de validez, mientras que las referencias a cualquier supuesta práctica en la realización de las inspecciones no son pertinentes. La repetición de violaciones no puede sentar un precedente. Al mismo tiempo, observamos con satisfacción que el Secretario General ha expresado su valoración del PAIC como el mejor instrumento para reforzar el régimen de no proliferación y la seguridad regional. Además, creemos firmemente que no hay alternativa al Plan, y consideramos de enorme importancia, en principio, restablecer lo antes posible su pleno cumplimiento.

El PAIC se había hecho realidad gracias al enfoque profesional, despolitizado y constructivo de los participantes en el proceso. La elaboración del Plan no solo tuvo un carácter práctico, sino también un importante efecto político. Hace siete años, nuestros esfuerzos conjuntos demostraron al mundo que la diplomacia funciona y que, cuando hay voluntad política, permite obtener resultados a pesar de las divergencias y los desacuerdos existentes. No obstante, los acontecimientos posteriores reflejaron el hecho de que, por desgracia, no todas las partes están dispuestas a adherirse al espíritu del Plan.

Las medidas de los Estados Unidos han ido deteriorando las bases del acuerdo. Dado el carácter contraproducente de las medidas de Washington, todas las medidas posteriores adoptadas por Teherán no fueron más que una reacción a las transgresiones y la presión de los Estados Unidos. Al mismo tiempo, lamentablemente, hemos visto que nuestros colegas estadounidenses no tienen intención alguna de reducir las tensiones ni tampoco de reincorporarse al PAIC. Las dudas sobre la sinceridad de las garantías relacionadas con la adhesión a ese objetivo se han visto reforzadas por las declaraciones públicas que los funcionarios estadounidenses se dan el lujo de hacer. Ahora bien, en concreto, el restablecimiento del acuerdo no parece estar en la agenda de los Estados Unidos.

Deseamos referirnos por separado a otro tema, que no tiene nada que ver con el restablecimiento del PAIC, pero que los colegas occidentales están tratando de promover: las supuestas entregas de aeronaves no tripuladas por parte del Irán a Rusia para su uso en Ucrania. Esas acusaciones son completamente descabelladas y falsas. Somos muy conscientes del hecho de que

los representantes de Kiev todavía no han podido proporcionar a Teherán, a través de canales bilaterales, documentación alguna que corrobore el uso por parte del personal militar ruso de drones de origen iraní. A pesar de eso, los Estados Unidos y la Unión Europea consideran que se puede intentar, basándose en sus falsas alegaciones, impulsar sin fundamento alguno a la Secretaría de las Naciones Unidas a participar en esa trama e imponer sanciones contra personas jurídicas y físicas tanto iraníes como rusas. Cabe señalar que los ataques contra la Federación de Rusia y el Irán en relación con las aeronaves no tripuladas se produjeron precisamente cuando las negociaciones en el marco del formato de Viena entraban en su etapa final. Eso demuestra en forma clara quién está interesado realmente en resolver de manera diplomática la situación y quién simplemente está politizando el debate y socavando continuamente el PAIC.

Rusia sigue centrándose en la cooperación en el marco del formato de Viena con el fin de restablecer rápidamente el PAIC. Compartimos también la opinión del Secretario General de que las cuestiones no relacionadas con el Plan no deben obstaculizar su preservación y aplicación. Últimamente, en ocasiones hemos escuchado conjeturas en el sentido de que supuestamente el PAIC está obsoleto y no refleja el equilibrio de intereses existente, o de que se puede sustituir por un acuerdo mejor. Esa lógica es irresponsable y peligrosa. Insto a los miembros del Consejo a que consideren que, si las conversaciones sobre el restablecimiento del PAIC ya han durado casi dos años, ¿cuánto tiempo llevará llegar a un acuerdo sobre un hipotético nuevo pacto? ¿Dónde están las garantías de que eso sea factible?

La labor de restablecimiento del conjunto de medidas del PAIC ya se encuentra en una etapa avanzada, y es importante no desaprovechar los progresos conseguidos. No vemos problemas insuperables que impidan el restablecimiento del PAIC. Sin embargo, nos encontramos en una coyuntura crítica y precaria. Los intentos de ejercer presión sobre el Irán, la espiral injustificada de tensiones en torno al PAIC y las acusaciones inverosímiles cuyo único propósito es provocar a otros participantes pueden socavar por completo las perspectivas de que se reactive el acuerdo. Si prevaleciera ese tipo de política, supondría apartarse de manera lamentable de la excelencia diplomática que en su momento hizo posible alcanzar un acuerdo sobre el PAIC. Instamos a las partes a que hagan gala de moderación estratégica, adopten una postura pragmática y se centren en alcanzar la avenencia. Estamos convencidos de que, en ese caso, se alcanzará una solución aceptable para todos.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar dando las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo por su exposición informativa y a la Secretaría por su importante función de apoyo a la aplicación de la resolución 2231 (2015). Asimismo, quisiera dar las gracias al Embajador Mythen por su exposición informativa y a él y a su equipo por su labor de facilitación desempeñada durante los dos últimos años. Por último, quisiera dar las gracias al Sr. Gonzato por su exposición informativa en nombre del Coordinador de la Comisión Conjunta del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

Nuestros colegas son conscientes de que en abril de 2021 comenzaron las negociaciones para que el Irán volviera a cumplir plenamente el PAIC y los Estados Unidos se acogieran de nuevo al acuerdo. Como se ha dicho, en marzo y agosto el Coordinador del PAIC presentó acuerdos viables que habrían permitido alcanzar ese objetivo. El Irán rechazó ambos conjuntos de medidas con exigencias inaceptables que iban más allá del alcance del PAIC. La continuación de la escalada nuclear por parte del Irán constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En la actualidad, sus existencias totales de uranio enriquecido son al menos 18 veces superiores a los límites establecidos en el PAIC, y el Irán sigue produciendo uranio altamente enriquecido, algo sin precedentes para un Estado que no posea un programa de armas nucleares. Sus actividades nucleares no tienen ninguna justificación civil creíble.

El tiempo que falta para que el Irán se convierta en un Estado nuclear se ha reducido a una cuestión de semanas, y el período necesario para que el Irán produzca el material fisible para la fabricación de múltiples armas nucleares está disminuyendo. El Irán está probando tecnología de aplicación directa a misiles balísticos de alcance intermedio e intercontinental capaces de transportar una carga nuclear. El comportamiento del Irán en la región y en su propio país desmienten sus pretensiones de ser un agente internacional responsable. Como se confirma en el informe del Secretario General (S/2022/912), el Irán ha seguido proporcionando sistemas de armas cada vez más complejos a agentes no estatales, incluidos los huzíes. Está brindando apoyo a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania con aeronaves no tripuladas que Rusia utiliza para atacar a la población civil y las infraestructuras civiles, como hizo hoy una vez más contra Kyiv. El Irán está respondiendo a las protestas internas de la manera más brutal. Ese comportamiento hace mucho más difícil avanzar hacia un acuerdo nuclear.

El Irán y Rusia intentarán hacernos creer que las preocupaciones que he manifestado hoy forman parte de una campaña occidental para socavar al Gobierno iraní. Eso es totalmente falso. Las acciones del Irán deben ser motivo de gran preocupación para todos nosotros. En un año en el que ha aumentado la retórica nuclear, incluso por parte de uno de los cinco miembros permanentes del Consejo, es más crucial que nunca que el Consejo se ocupe del programa nuclear del Irán. En los próximos meses, nos corresponderá velar por que el Irán no pueda desarrollar un arma nuclear.

Sr. Kiboino (Kenya) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y a los Embajadores Gonzato y Mythen por sus exposiciones informativas sobre sus respectivos informes relativos a la resolución 2231 (2015). Asimismo, acojo con beneplácito la participación de los representantes de la República Islámica del Irán y de Alemania en esta sesión.

El desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares a nivel mundial constituyen la principal garantía contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares, y el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la resolución 2231 (2015) son logros y mecanismos multilaterales fundamentales en ese sentido. Por consiguiente, resulta preocupante que esta sesión informativa se celebre una vez más en un contexto de falta de acuerdo e incapacidad de las partes para volver a la plena aplicación del Plan y la resolución.

Kenya encomia los numerosos esfuerzos y gestiones diplomáticas encaminados a garantizar el diálogo y la cooperación entre todos los Estados participantes en el PAIC. Asimismo, nos hacemos eco del llamamiento del Secretario General al Irán y a los Estados Unidos para que mantengan un diálogo abierto y demuestren la flexibilidad necesaria para llegar a una solución de avenencia sobre las últimas cuestiones pendientes y garantizar que las negociaciones se lleven a cabo de buena fe y sin demoras indebidas. Consideramos que un resultado satisfactorio no solo asegurará el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán, sino que también restablecerá la confianza en la capacidad de dichos planes para contribuir a los esfuerzos de no proliferación y desarme en consonancia con los tratados e instrumentos internacionales pertinentes. Un resultado positivo también garantizaría la plena operatividad del PAIC, reforzando así la seguridad regional, restableciendo la confianza y abordando otras cuestiones de interés para todas las partes. En nuestra opinión, hay tres cuestiones que se deben lograr con carácter prioritario.

En primer lugar, se debe establecer una hoja de ruta clara y práctica para volver al pleno cumplimiento del PAIC y de la resolución 2231 (2015) y garantizar su aplicación. Tomamos nota de los avances señalados durante la sesión informativa, así como de los desafíos emergentes para lograrlo.

En segundo lugar, debe haber parámetros que aseguren que las partes interesadas cumplan sus compromisos, en particular el levantamiento de las sanciones adicionales y el cese de todas las medidas y violaciones no retractables y de represalia, incluida la instalación de centrifugadoras y el enriquecimiento de uranio, que son contrarios a los parámetros y procedimientos establecidos en el PAIC y en los tratados internacionales sobre desarme y no proliferación que las partes han suscrito.

En tercer lugar, se deben salvaguardar el equipo y la importante labor de verificación y vigilancia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y debe continuar sin trabas la labor del Organismo sobre el terreno. Alentamos a la República Islámica del Irán a que aplique su Acuerdo de Salvaguardias y las medidas voluntarias de transparencia y aplicación con el OIEA, tal como se acordó en el Plan. Eso implica que el Irán haga suyo el Plan y refuerce la adhesión a sus disposiciones.

Kenya reafirma su agradecimiento por el papel fundamental que desempeña el OIEA en la seguridad nuclear a nivel mundial y la prestación de apoyo a los Estados Miembros en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la lucha frente a los desafíos climáticos y ambientales. Mi propio país puede dar fe de ello. En ese sentido, observamos que los esfuerzos políticos y diplomáticos que se dedicaron al establecimiento del PAIC estaban orientados a garantizar el desarrollo económico y tecnológico del Irán en la esfera de las actividades nucleares con fines pacíficos, entre otros objetivos. Por lo tanto, abogamos por que la participación del Consejo de Seguridad en el programa de no proliferación vaya de la mano con la promoción de los esfuerzos por fortalecer la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos en proyectos de desarrollo industrial, que aporte beneficios tangibles al pueblo iraní y una estabilidad política y económica generales en la subregión.

También encomiamos el importante papel de la Comisión Conjunta a la hora de velar por que se aborden las diferencias políticas y técnicas, entre otras cosas garantizando que se mantengan los principios de integridad, transparencia y fomento de la confianza en las cuestiones

relativas a la resolución 2231 (2015), incluida la continuación del comercio con la República Islámica del Irán y las transferencias pertinentes en el marco del PAIC.

Para concluir, me gustaría felicitar al Embajador Mythen y a su equipo por el enfoque consultivo de Irlanda y su capacidad para facilitar este formato subsidiario durante los dos últimos años.

La Presidenta (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante de la India.

Permítaseme comenzar dando las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo por presentar el 14º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2022/912). Además, deseo expresar mi profundo agradecimiento al Embajador Fergal Mythen y felicitar a Irlanda por su liderazgo como país Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015). También doy las gracias al Encargado de Negocios Interino de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas aquí, en Nueva York, Sr. Silvio Gonzato, por su exposición informativa.

La India apoya la aplicación plena y efectiva de la resolución 2231 (2015) y el Plan Integral de Acción Conjunto (PAIC). Alentamos a las partes interesadas a que continúen apostando por la vía del diálogo y la diplomacia para que pronto se puedan zanjar las diferencias y se vuelva a aplicar plenamente el PAIC. La India también valora los esfuerzos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para aplicar el mandato de verificación y vigilancia del Organismo. Tomamos nota de los recientes informes del Organismo, que también se examinaron hace poco en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA. Hemos sostenido que el camino que debemos seguir consiste en estrechar la colaboración entre el Organismo y el Irán para aclarar y resolver todas las cuestiones de salvaguardias pendientes, lo que permitiría al Organismo ofrecer una garantía del carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán.

Para concluir, quisiera expresar mi agradecimiento al equipo de la resolución 2231 de la Secretaría por la cooperación y el apoyo que ha prestado a mi delegación durante nuestro mandato en el Consejo.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidenta del Consejo.

Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Jalil Irvani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la India por haber convocado la sesión de hoy. También doy las gracias a los exponentes por sus exposiciones informativas.

Hoy, como se esperaba, los miembros del Consejo de Seguridad han vuelto a expresar su apoyo al restablecimiento del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y han hecho un llamamiento a su plena aplicación como la única manera viable de proceder. Obviamente, el PAIC solo puede restablecerse abordando las causas profundas de la situación actual, a saber, la retirada de los Estados Unidos del acuerdo el 8 de mayo de 2018.

Desde entonces, los Estados Unidos han vuelto a imponer todas sus severas e inhumanas sanciones contra el Irán, lo que constituye una flagrante violación de sus obligaciones jurídicas explícitas en virtud de la resolución 2231 (2015). Además, han aplicado su denominada política de máxima presión contra el pueblo iraní, cuyo objetivo era matar de hambre a la población, como declaró abierta y descaradamente el ex Secretario de Estado de los Estados Unidos. En realidad, los Estados Unidos han utilizado las sanciones económicas como armas en su prolongada política hostil contra el pueblo iraní. Además, como miembro permanente del Consejo, los Estados Unidos han obligado abiertamente a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas escoger entre transgredir la resolución 2231 (2015) o recibir un castigo. Eso no tiene precedentes en la historia de las Naciones Unidas.

A pesar del cambio de Gobierno estadounidense en 2021, la política de máxima presión del país se ha mantenido inalterable. Aunque admite sistemáticamente el fracaso de esa política, el Gobierno actual sigue aplicándola de forma más amplia y severa. Por otro lado, cabe señalar que Francia, Alemania y el Reino Unido (E3) siguen apoyando y aplicando plenamente esas sanciones y políticas de los Estados Unidos. Esos países, al igual que los Estados Unidos, están incumpliendo sus obligaciones en virtud del PAIC.

Sin embargo, hoy la delegación de los Estados Unidos se ha hecho la víctima y ha actuado como si hubiera sido el Irán el que se retiró del PAIC y el responsable de la situación actual con respecto al PAIC. Los Estados Unidos tienen que dejar de engañar a la comunidad internacional y de proferir falsedades. Sus acusaciones sin fundamento contra el Irán no pueden cambiar el hecho de que solo los Estados Unidos son responsables de la situación actual del PAIC.

El pleno cumplimiento por parte del Irán de todos sus compromisos relacionados con la energía nuclear en

virtud del PAIC, incluso un año después de la retirada de los Estados Unidos del acuerdo, está bien documentado. Ha sido verificado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y consta en 15 informes consecutivos de su Director General.

Sin embargo, reaccionamos ante la retirada de los Estados Unidos del PAIC y su significativo incumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del acuerdo, además de su transgresión flagrante de la resolución 2231 (2015), tras apenas un año de haber hecho gala de paciencia estratégica. Al mismo tiempo, lo que hicimos fue tomar ciertas medidas correctivas basadas en nuestros derechos, como se menciona claramente en los párrafos 26 y 27 del PAIC. Nuestro objetivo era simple: restablecer cierto equilibrio en los compromisos y beneficios recíprocos en virtud del acuerdo. Eso era importante, ya que el PAIC se basa en los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear a cambio del levantamiento de todas las sanciones de las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Unión Europea contra el Irán, así como la eliminación de todos los obstáculos a la cooperación económica, comercial y financiera internacional de nuestro país.

Con ese telón de fondo, hoy abordaré cuatro cuestiones: en primer lugar, el proceso político en curso para la reactivación del PAIC; en segundo lugar, la cooperación técnica entre el Irán y el OIEA; en tercer lugar, nuestra posición sobre el informe del Secretario General (S/2022/912); y, en cuarto lugar, nuestra respuesta a las acusaciones contra mi país formuladas hoy por algunos miembros del Consejo.

Las conversaciones de Viena comenzaron cuando los Estados Unidos expresaron su voluntad de volver al PAIC y dar marcha atrás en su fallida política de máxima presión. El Irán siempre ha demostrado buena fe y ha participado en las conversaciones con espíritu constructivo. Las negociaciones iban bien y se realizaban esfuerzos constantes. El equipo negociador iraní actuó con la máxima flexibilidad para alcanzar un acuerdo aceptable para todos. Con ese fin, nuestro equipo llegó a presentar soluciones innovadoras para los problemas pendientes a fin de salir del estancamiento. Sin embargo, el enfoque poco realista y rígido de los Estados Unidos ha llevado a la situación actual.

En contra de la afirmación sin fundamento de que el Irán ha planteado cuestiones que no están relacionadas con el PAIC, puedo asegurar al Consejo que el Irán no ha planteado ninguna cuestión fuera del marco de las conversaciones de Viena y del PAIC. Las demás partes,

especialmente los Estados Unidos, decidieron retirarse de la mesa de negociaciones y transmitir mensajes contradictorios, ambiguos y paradójicos sobre las negociaciones. De hecho, los Estados Unidos y el Reino Unido optaron por centrarse en lo que llevan decenios haciendo: la injerencia en los asuntos internos del Irán, entre otras cosas apoyando a grupos terroristas en sus viles intentos de poner en peligro la seguridad del pueblo iraní. Quiero dejar bien claro que la presión, la intimidación y el enfrentamiento no son soluciones y no llevan a ninguna parte. Si los Estados Unidos desean realmente una reactivación del PAIC, el único instrumento que deben utilizar es la diplomacia.

Por su parte, el Irán reitera su adhesión al diálogo y la diplomacia. Estamos dispuestos a reanudar las conversaciones de Viena, a colaborar para alcanzar una solución aceptable e incluso a organizar una reunión ministerial lo antes posible para declarar el restablecimiento del PAIC. Ello será posible si los Estados Unidos muestran una verdadera voluntad política, están dispuestos a trabajar en pos de una solución satisfactoria y aceptan cumplir plenamente sus obligaciones. Los Estados Unidos tienen ahora la pelota en su tejado. Deben demostrar honestidad, fiabilidad y capacidad para mantener su palabra. Ha llegado el momento de actuar.

En cuanto a nuestra cooperación técnica con el OIEA, debo subrayar que esa cuestión es completamente ajena al ámbito de la resolución 2231 (2015). Sin embargo, habida cuenta de que algunos miembros del Consejo han denunciado hechos infundados y han acusado al Irán de incumplimiento, quisiera subrayar que todas nuestras actividades nucleares son pacíficas y acordes con nuestros derechos y obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de nuestro acuerdo de salvaguardias.

Según el OIEA, el programa nuclear pacífico del Irán ha estado sometido a las medidas de verificación, control y transparencia nucleares más rigurosas e intrusivas jamás impuestas a un país en la historia del OIEA. El Irán ha seguido asumiendo sus compromisos y ha cooperado plenamente con el Organismo a fin de mantenerlo informado en todo momento acerca de sus actividades nucleares pacíficas. La declaración conjunta del OIEA y la Organización de Energía Atómica del Irán de 5 de marzo de 2022 es el ejemplo más reciente de esa cooperación.

Las actuales medidas correctivas del Irán, incluidas las relacionadas con los equipos de vigilancia más allá de su Acuerdo de Salvaguardias y de un sistema de

verificación sólido, solo se suspenderían si se levantaran las sanciones ilegítimas y se abordaran y resolvieran las cuestiones actuales relacionadas con las salvaguardias. La imparcialidad, independencia y profesionalidad del Organismo nunca deben ponerse en peligro o verse influenciadas por determinadas partes. Consideramos que la reciente resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA es una medida política. El Irán ha cumplido sus responsabilidades en virtud de su acuerdo de salvaguardias. Estamos dispuestos a colaborar con el Organismo con el fin de resolver las cuestiones pendientes en materia de salvaguardias. Esperamos que la visita del equipo del OIEA a Teherán contribuya aún más a abordar esas cuestiones.

Si bien nuestras observaciones detalladas relativas al informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2022/912) figuran en mi carta dirigida a él de fecha 15 de diciembre de 2022 (S/2022/962), quisiera hacer algunos comentarios.

Contrariamente a lo que afirma la Secretaría, el informe debe ocuparse de la resolución en su totalidad, no solo de su anexo B. No es que el Irán lo interprete de esta manera, sino que así se recoge expresamente en el párrafo 7 de la nota S/2016/44 de la Presidencia del Consejo. Además, el informe abarca cuestiones que no tienen nada que ver con la resolución 2231 (2015). Del mismo modo, sigue sin abordar la causa profunda de la situación actual en torno al PAIC, a saber, la retirada de los Estados Unidos del acuerdo. En el informe se pasa por alto en particular el hecho de que los Estados Unidos, Francia, Alemania y el Reino Unido incumplen de manera sistemática sus obligaciones jurídicas explícitas en virtud de la resolución 2231 (2015).

Además, es evidente que la participación de la Secretaría en la denominada investigación que pretende examinar las presuntas violaciones de la resolución trasciende el mandato que le encomendó el Consejo mediante la resolución 2231 (2015) y la nota de la Presidencia S/2016/44. Según esos dos documentos, la Secretaría no tiene mandato alguno sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), al margen del apoyo administrativo prestado a la labor del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, esas actividades ultra vires de la Secretaría son inaceptables y deben evitarse, y toda posible conclusión o evaluación basada en dichas actividades es nula y carece de valor.

Debo reiterar una vez más que seguimos considerando que los programas espaciales y de misiles del Irán son ajenos al ámbito de la resolución 2231 (2015) y exceden su competencia.

Para concluir, quisiera abordar las acusaciones infundadas sobre la transferencia de vehículos aéreos no tripulados por parte del Irán a Rusia, en presunta violación de la resolución 2231 (2015).

En primer lugar, las restricciones relacionadas con las armas estipuladas en la resolución 2231 (2015) expiraron el 18 de octubre de 2020. Desde entonces, la transferencia de armas al Irán o desde nuestro país ya no se ve afectada por la resolución 2231 (2015).

En segundo lugar, apelar al párrafo 4 a) del anexo B de la resolución 2231 (2015) carece de fundamento jurídico, ya que las actividades contempladas en él solo requieren la aprobación previa del Consejo si el Estado exportador determina que los artículos en cuestión, independientemente de su inclusión en el documento S/2015/546, podrían contribuir al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares. El Irán ha declarado oficialmente y en términos inequívocos que nunca ha producido ni suministrado —ni tiene intención de hacerlo— artículos que considere que podrían contribuir al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares. En consecuencia, el Irán no ha transferido a Rusia ningún artículo contemplado en el párrafo 4 a) del anexo B de la resolución 2231 (2015). Toda afirmación contraria carece de fundamento y, por tanto, cabe rechazarla. Asimismo, cabe señalar que ya hemos entablado conversaciones bilaterales con Ucrania encaminadas a aclarar los malentendidos existentes al respecto.

Además, el objetivo de varios vehículos aéreos no tripulados que el Irán transfirió a Rusia antes de que comenzara el conflicto actual en Ucrania, y que no tienen las características técnicas detalladas en el párrafo 4 a) del anexo B de la resolución 2231 (2015), no era emplearlos en dicho conflicto. Por lo tanto, la campaña de información errónea y las acusaciones infundadas lanzadas contra el Irán deben cesar. Esos intentos solo sirven para desviar la atención de la transferencia por parte de los Estados occidentales de cantidades masivas de armamento sofisticado avanzado a Ucrania con el fin de prolongar el conflicto.

Por último, nos negamos a establecer vínculos artificiales entre las cuestiones regionales y la resolución 2231 (2015). Sin embargo, en respuesta a ciertas afirmaciones sobre nuestra política regional, debo reiterar que la política exterior del Irán se basa en el pleno cumplimiento del derecho internacional, el respeto mutuo, la buena vecindad, la cooperación y el diálogo, así como en el mantenimiento de la paz y la seguridad regionales por medio de la participación activa de todos los

Estados de la región. Estamos dispuestos a colaborar de forma activa y constructiva con esos Estados, como ya hicimos con anterioridad.

Permítaseme reiterar una vez más nuestra voluntad de reanudar las conversaciones de Viena lo antes posible y sin condiciones a fin de ultimar el texto existente, lo que permitirá a todas las partes volver a cumplir plenamente las obligaciones asumidas en virtud del acuerdo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Alemania.

Sra. Leendertse (Alemania) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme sumarme a otros y dar las gracias a nuestros exponentes por sus contribuciones. Asimismo, quiero agradecer a Irlanda la labor ejercida durante los dos últimos años como Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015). Por último, permítaseme expresar nuestro agradecimiento por el papel clave desempeñado por la Secretaría en apoyo de la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En su 14º informe, el Secretario General renovó su apoyo al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) (S/2022/912). Estamos plenamente de acuerdo en que la escalada nuclear del Irán debe detenerse y suspenderse por medios diplomáticos. Lamentamos que en marzo y de nuevo en agosto el Irán rechazara propuestas de acuerdo viables y paralizara las conversaciones de Viena. Lamentablemente, las perspectivas de una solución diplomática sostenible se han ido desvaneciendo en los últimos meses. El Irán ha elegido en cambio un camino que disminuye aún más las probabilidades de restablecer el PAIC y aplicarlo plenamente.

Desde la última vez que nos reunimos en este formato (véase S/PV.9085), hemos observado pruebas manifiestas del apoyo encubierto del Irán a la guerra de agresión brutal y no provocada de Rusia contra Ucrania. El Irán ha transferido cientos de vehículos aéreos no tripulados a Rusia. Se trata de una violación sumamente preocupante de la resolución 2231 (2015) y alentamos a la Secretaría a aceptar las reiteradas invitaciones de Ucrania para examinar las pruebas, de conformidad con su mandato. Los drones de combate iraníes han proporcionado a Rusia medios adicionales para atacar infraestructuras civiles y aterrorizar a la población civil ucraniana. Los informes en los que se indica que Rusia está intentando obtener aun más armas del Irán, incluidos misiles balísticos, son profundamente alarmantes.

El Secretario General informó de que las piezas de misiles incautadas por el Reino Unido en enero y

febrero concuerdan con misiles de crucero cuyo origen se había determinado anteriormente que era iraní. Esto constituye una prueba importante de que el Irán utiliza indebidamente su programa de misiles. El desarrollo de capacidades en materia de misiles y las transferencias a agentes estatales y no estatales por parte del Irán contravienen la resolución 2231 (2015) y desestabilizan la región. El Iraq está en primera línea con el Irán y también utiliza sus misiles y aeronaves no tripuladas contra sus vecinos. Los informes sobre amenazas contra el Reino de la Arabia Saudita también son preocupantes. El comportamiento agresivo del Irán en la región es inaceptable.

El Irán también sigue intensificando su programa nuclear y socava así aspectos esenciales del sistema mundial de no proliferación. La producción acelerada por parte del Irán de uranio enriquecido hasta el 60 %, incluso en las instalaciones subterráneas fortificadas de Fordow, no tiene precedentes y carece de cualquier justificación civil plausible. El programa nuclear iraní está más avanzado que nunca y se está convirtiendo en una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Irán ha suspendido la ejecución de las actividades de verificación y vigilancia relacionadas con el PAIC. Si las actividades nucleares del Irán fueran bienintencionadas, ¿por qué seguiría ese país dificultando, si no imposibilitando, la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) encaminada a dar garantías del supuesto carácter pacífico del programa?

El Irán está erosionando aun más la confianza al no abordar las preocupaciones relacionadas con la aplicación de su Acuerdo de Salvaguardias Amplias, celebrado en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Rechazamos los intentos del Irán de eludir las claras obligaciones en materia de

salvaguardias vinculándolas a las negociaciones del PAIC. La negativa del Irán a aceptar propuestas de avenencia sustantivas, incluido el alivio de las sanciones, suscita dudas sobre sus verdaderas intenciones. Ese es un ejemplo más de cómo la República Islámica del Irán actúa en contra de los intereses vitales de su propio pueblo.

Permítaseme concluir haciendo un llamamiento al Gobierno del Irán para que dé marcha atrás. El Irán debe detener su escalada nuclear. El Irán debe poner fin a su apoyo a la guerra rusa contra Ucrania. El Irán debe poner fin a sus actividades desestabilizadoras en la región, especialmente a la proliferación de la tecnología de misiles. También debe poner fin a las graves violaciones de los derechos humanos y a la represión de su propia población.

La Presidenta (*habla en inglés*): El representante de los Estados Unidos de América ha pedido la palabra para formular una nueva declaración.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra. Quisiera formular unas observaciones que son necesarias, pero seré muy breve.

Otros han señalado las diversas acciones del Irán que repercuten en la paz y la seguridad internacionales, pero permítaseme destacar dos aspectos. Todos sabemos que las exigencias superfluas del Irán son la razón por la que no se ha vuelto al cumplimiento por las partes de lo estipulado en el Plan de Acción Integral Conjunto. Ese es un hecho. Ha rechazado todas las propuestas de avenencia. Ese también es un hecho. Permítaseme decir simplemente que ahora no les corresponde actuar a los Estados Unidos. Al contrario, le corresponde actuar al Irán.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.